

# CÁMARA DE REPRESENTANTES



20ma Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

## COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE II CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

| MEDIDA<br>LEGISLATIVA                                                                                                               | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COMISIÓN QUE<br>INFORMA  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| P. del S. 328<br>(Por el señor Rivera<br>Schatz, la señora<br>Jiménez Santoni, los<br>señores Sánchez<br>Álvarez y Toledo<br>López) | Para declarar el "Maratón del<br>Arrecosta'o", que se celebra anualmente<br>en el Municipio de Trujillo Alto, Puerto<br>Rico, como un evento deportivo de<br>interés público en Puerto Rico; asignar<br>fondos para la celebración de dicho<br>evento; y para otros fines relacionados. | Recreación y<br>Deportes |

2025 SEP 25 A 11:03

Actas y Record

ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

### CÁMARA DE REPRESENTANTES

### P. de la S. 328

#### INFORME POSITIVO

11 de septiembre de 2025

#### A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la misma, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto del Senado 328, **recomendando su aprobación sin enmiendas.**

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 328 (P. del S. 328) tiene como objetivo principal declarar el "Maratón del Arrecostao", que se celebra anualmente en el Municipio de Trujillo Alto, como un evento deportivo de interés público en todo Puerto Rico.

La medida busca formalizar el reconocimiento de este evento, que se lleva a cabo desde 1985, destacando su impacto positivo en la salud, la integración comunitaria, el turismo y la economía local. Adicionalmente, el proyecto propone asignar una suma de cincuenta mil dólares (\$50,000) anuales, a través del presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), para ayudar a sufragar los gastos de organización y asegurar la continuidad y el crecimiento del maratón. Finalmente, faculta al Municipio de Trujillo Alto a establecer alianzas estratégicas con otras entidades para fortalecer la promoción del evento.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para una evaluación completa de la pieza legislativa, la Comisión examinó los Memoriales Explicativos y ponencias de las siguientes entidades:

700 SEP 11 P 3 50

### **Municipio Autónomo de Trujillo Alto**

El Municipio, como organizador del evento, expresó su total respaldo a la medida, la cual considera un paso adelante para devolverle al maratón el prestigio que tuvo en décadas pasadas. En su ponencia, el alcalde Pedro A. Rodríguez González destaca que, tras su reactivación en 2022, el evento ha logrado la participación de más de 750 corredores de toda la isla y otorga premios que ascienden a \$14,000. Coinciden plenamente con la exposición de motivos del proyecto, afirmando que la aprobación del P. del S. 328 cumple con la finalidad de reconocer la importancia deportiva, turística y cultural que el maratón representa para Trujillo Alto y para todo Puerto Rico.

### **Departamento de Recreación y Deportes (DRD)**

El DRD, representado por su secretario Héctor R. Vázquez Muñiz, respaldó la medida y reconoció la gran importancia del maratón para el fondismo puertorriqueño. Sin embargo, presentó una recomendación de carácter presupuestario. Explicaron que, al momento de recibir la solicitud de comentarios, el presupuesto recomendado para el año fiscal 2025-2026 ya había sido evaluado y enviado, por lo que no se contempló la asignación de \$50,000 para este evento. Por esta razón, el DRD recomienda que la Asamblea Legislativa asigne el donativo de forma concurrente bajo la partida de "Aportaciones a entidades no gubernamentales" para cumplir con el objetivo de la ley sin afectar el presupuesto ya tramitado.

### **Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)**

La OPAL evaluó el efecto fiscal del proyecto y concluyó que este está claramente determinado en el Artículo 2 de la propia medida. El informe establece que el impacto fiscal será de \$50,000 anuales con cargo al presupuesto del DRD, comenzando en el año fiscal 2025-2026 y continuando en años sucesivos. La OPAL no presentó objeciones, limitándose a confirmar el costo explícito en el texto del proyecto de ley.

### **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

La OGP, en su memorial explicativo, indicó que no tiene impedimento con la asignación propuesta. Señaló que, aunque no se identifica una fuente de repago, la cantidad de \$50,000 anuales no tendrá un impacto significativo en las arcas públicas, especialmente considerando las proyecciones de recaudos firmes para el fisco. La OGP justifica la erogación de fondos públicos al compararla con los beneficios que el evento genera en la promoción del deporte, la sana convivencia, el turismo y la economía local. Por lo tanto, la entidad no ve impedimento para que la asignación se considere dentro del presupuesto del DRD.

## CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo del P. del S. 328 y de las ponencias recibidas, esta Comisión concurre con el Cuerpo Hermano del Senado y concluye que existe un consenso sobre los méritos de la medida. Todas las entidades consultadas, incluyendo el Municipio de Trujillo Alto como gestor del evento y las oficinas de presupuesto del gobierno, reconocen el valor cultural, deportivo y económico del "Maratón del Arrecostao".

El impacto fiscal de \$50,000 anuales se considera mínimo y justificado por los beneficios tangibles que el evento aporta a la comunidad. La recomendación del DRD sobre el mecanismo para asignar los fondos en el primer año fiscal es una observación administrativa que no constituye una objeción al fondo de la medida y puede ser atendida en el proceso presupuestario.

Por su trayectoria, su capacidad de convocatoria y su rol como motor de desarrollo social y económico, este maratón merece ser reconocido y apoyado institucionalmente. La aprobación de esta ley garantizará su continuidad y potenciará su alcance para el disfrute de todo el pueblo de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la misma, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto del Senado 328, **recomendando su aprobación sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

  
**Hon. Luis "Josean" Jiménez Torres**  
Presidente  
Comisión de Recreación y Deportes

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 328**

13 de febrero de 2025

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Coautores la señora Jiménez Santoni; y los señores Sánchez Álvarez y Toledo López*

*Referido a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes*

**LEY**

Para declarar el "Maratón del Arrecosta'o", que se celebra anualmente en el Municipio de Trujillo Alto, Puerto Rico, como un evento deportivo de interés público en Puerto Rico; asignar fondos para la celebración de dicho evento; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El "Maratón del Arrecosta'o" es un evento deportivo de gran relevancia que se celebra anualmente en el Municipio de Trujillo Alto desde el año 1985. Originalmente, la carrera se trazó en una ruta de 10K que discurría desde el Sector La Variante, en la Carretera PR-175, siguiendo la Carretera PR-845, el Sector Antigua Vía, pasando por el Leprocomio y Las Cuevas, y luego continuaba por la Carretera PR-181 hasta llegar al pueblo de Trujillo Alto, donde finalizaba.

Con el paso de los años, el Comité de Fondismo, organismo adscrito a la Federación de Atletismo a la que pertenece Trujillo Alto, decidió modificar la ruta del maratón. Para el año 1990, el evento sufrió un nuevo cambio, esta vez convirtiéndose en una carrera de cinco (5) millas, en lugar de los diez (10) kilómetros que se habían recorrido anteriormente. Durante los años 1988, 1989, 1990 y 1991, el maratón fue

galardonado como uno de los diez (10) mejores eventos de su tipo celebrados anualmente en Puerto Rico.

La carrera se ha convertido en un símbolo de perseverancia, unidad y dedicación tanto para los trujillanos como para los puertorriqueños en general, siendo un testimonio de la capacidad de la comunidad y el Municipio de Trujillo Alto para organizar y promover eventos que contribuyen al bienestar físico y emocional de la población. Este evento no solo cumple una función deportiva, sino que también actúa como un motor económico para la región, impulsando el turismo, el comercio local y fomentando la colaboración entre diversas entidades gubernamentales y privadas. Además, el "Maratón del Arrecosta'o" promueve la integración social y cultural, permitiendo que personas de diferentes edades, orígenes y niveles socioeconómicos se unan en un evento común que celebra la salud, la actividad física y el espíritu de superación.

Hoy en día, este maratón, originario de un humilde pueblo, simboliza el esfuerzo de toda la comunidad de Trujillo Alto, que lo atesora y lo distingue como una de sus actividades autóctonas más importantes. Se ha consolidado como un evento deportivo de excelencia que atrae la participación de los más renombrados competidores del fondismo local, así como de atletas internacionales que se han destacado a nivel mundial. El Municipio de Trujillo Alto, consciente de la valía y el alcance de este maratón, ha cooperado de manera concreta para lograr una organización efectiva, lo que ha redundado en su consecuente y exitosa celebración año tras año.

Para asegurar la continuidad de este evento y fomentar su crecimiento y sostenibilidad, esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio reconocer oficialmente su importancia en todo Puerto Rico. Declarar el "Maratón del Arrecosta'o" como un evento de interés público general es un paso fundamental para garantizar su financiación, promoción y gestión eficiente. Esto permitirá que el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) tenga la facultad de asignar los fondos necesarios para la organización y el desarrollo de la carrera, asegurando que se cuente con los recursos necesarios para mantener su calidad y expandir sus alcances. Además, al reconocer el

evento como uno de interés público, se fortalece la identidad cultural del Municipio de Trujillo Alto y de Puerto Rico, promoviendo el deporte como una herramienta para la salud y el bienestar de toda la población.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1       Artículo 1. – Declaración.

2       Se declara el "Maratón del Arrecosta'ó", celebrado anualmente en el Municipio de  
3       Trujillo Alto, Puerto Rico, como un evento deportivo que está revestido de gran interés  
4       público, debido a su impacto positivo en la salud física y mental de los ciudadanos, la  
5       integración comunitaria y la promoción de Puerto Rico en el ámbito deportivo.

6       Artículo 2-. Asignación de Fondos.

7       El Departamento de Recreación y Deportes solicitará la suma de cincuenta mil  
8       dólares (\$50,000) en su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el año fiscal  
9       2025-2026, específicamente de la partida de aportaciones a entidades no  
10      gubernamentales para sufragar los gastos de operación de este maratón.

11      En los años sucesivos, el Departamento de Recreación y Deportes consignará en  
12      el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la partida para sufragar los gastos de  
13      operación del maratón.

14      El Departamento de Recreación y Deportes establecerá las normas para efectuar  
15      los desembolsos de los fondos asignados para la celebración del maratón.

16      El Municipio de Trujillo Alto, organizador del "Maratón del Arrecosta'ó" rendirá  
17      un informe detallando los gastos sufragados con cargo a esta asignación de fondos. El  
18      informe de gastos se someterá al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes  
19      no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebre el maratón.

1        Artículo 3.- Se faculta al Municipio de Trujillo Alto a establecer alianzas con otros  
2        organismos gubernamentales, entidades privadas, y organizaciones comunitarias, para  
3        asegurar los recursos y apoyo necesarios para la celebración del maratón, así como para  
4        la creación de iniciativas complementarias que fortalezcan la promoción de este evento.

5        Artículo 4. Vigencia

6        Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.